



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00820-00

Al Despacho de la señora Juez, con la renuncia de poder y nuevo poder allegados los días 31 de enero y 22 de marzo de 2022, y solicitudes de desarchivo elevadas por el demandado LUIS GUILLERMO DELGADO. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 6 de mayo de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se tiene que el apoderado de la parte demandante, ha presentado solicitud por medio de la cual renuncia al poder otorgado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. (vista a folio 9 C1), así mismo, obra nuevo poder otorgado por el accionante (visto a folio 10 C1); no obstante, el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 11 de mayo de 2021.

Adicional a ello, el demandado LUIS GUILLERMO DELGADO, allegó dos memoriales con el respectivo arancel, el día 24 de marzo de 2022, en las cuales solicitó el desarchivo del expediente y constancia del pago de la obligación.

Por lo anterior, el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de renuncia de poder otorgado al Doctor **DIEGO ALEXANDER ARCINIEGAS CHACON**, por ser improcedente; lo anterior debido a que el proceso de la referencia se encuentra terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: NO DAR TRÁMITE a la solicitud de Reconocer personería, elevada por la Dra. **NANCY LISBETH PRIETO CRUZ**, Identificada con **C.C. 63.518.471 Y T.P. 101097** del C.S. de la J, como apoderada de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias; en atención a que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha **11 de mayo de 2021**.

TERCERO: ENVIAR al demandado LUIS GUILLERMO DELGADO, el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EljEXciC4nhLhQx2StwLIN0BnFSR3821jAENAUv8WWomxQ?e=CU35Wc

CUARTO: Por secretaría, dar trámite o lo pedido por el demandado LUIS GUILLERMO DELGADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO